FIRMADO POR
ÓRGANO INSTRUCTOR
ISABEL MARIA GUIRADO BAÑOS
04/11/2026

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LLANO DEL BEAL.

Visto el expediente correspondiente a la convocatoria de subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Llano del Beal, a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2026, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 200, de 31 de agosto de 2026, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Informe de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por la Comisión de evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la base décima de la mencionada convocatoria, el órgano instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formula la siguiente Propuesta de Resolución Definitiva basada en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se publicó un extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales el 31 de agosto de 2026 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 200, en cumplimiento del artículo 20.8 de la LGS, quedando, a partir del día siguiente, abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 14 de septiembre. Las bases de la convocatoria se publicaron, asimismo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

SEGUNDO.- Recibidas catorce solicitudes, el Órgano Instructor procedió a analizar la documentación presentada por las distintas entidades solicitantes, constatando que todas las entidades podían acceder a la condición de beneficiarias, de lo que se informa a la Comisión de Evaluación.

TERCERO.- De conformidad con la base décima de la convocatoria de subvenciones, las solicitudes fueron valoradas en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2026 por la Comisión de Evaluación, órgano colegiado creado al efecto, levantando acta la secretaria de dicha comisión. Tal y

FIRMADO POR
ÓRGANO INSTRUCTOR
ISABEL MARIA GUIRADO BAÑOS
04/11/2026

como consta en el acta, la valoración y puntuación de las solicitudes se realizó conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria de subvenciones.

CUARTO.- El Órgano Instructor formuló, en fecha 15 de octubre de 2026, la Propuesta de Resolución Provisional que fue publicada el 19 de octubre en la página web https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp, notificándose a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación, para presentar alegaciones, todo ello conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria. Finalizado el plazo, se constata que no se han presentando alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

QUINTO.- Constan en el expediente los certificados acreditativos de estar al corriente en la obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La presente convocatoria se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, correspondiente a la anualidad 2026, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales.

SEGUNDO.- En lo no previsto en la convocatoria, se ha estado a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2026, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2025 09001 924K 48231 (RC 2026.2.0015583.000):

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA UKUJ MJWC X9DJ D9JY
Propuesta definitiva de concesión de subvenciones - JM Llano del Beal, anualidad 2026 - SEFYCU 4533391
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
ÓRGANO INSTRUCTOR
ISABEL MARIA GUIRADO BAÑOS
04/11/2026

Asociación	CIF	Puntos	Importe gastos corrientes	Concepto
Asociación de Festejos El Llano	G44949907	35,64	1.634,38 €	Fiestas populares
Asoc. Recreativa El Progreso de Llano del Beal	G30623625	39,08	700,00 €	Fiestas de Sta. Bárbara, exposición fotográfica y velada trovera
AVV San Nicolás de Bari de El Estrecho de San Ginés	G30678320	37,63	1.725,42 €	Exposición día de San Nicolás
CD San Ginés de la Jara	G30920201	53,14	2.436,79 €	Gastos competiciones en primera autonómica y categoría sub-23
Sección Cultural Casa del Pueblo de Llano del Beal	G30700298	38,11	500,00 €	Actividad de fin de curso del colegio y cesión local presentación MITECO
Club de Mayores de Llano del Beal La Vieja España	G30667521	40,97	416,36 €	Mantenimiento del local y reparaciones en baño
AVV San Pedro Apóstol del pueblo del Beal	G30633002	62,12	1.820,00 €	Talleres (decoración navideña, ganchillo, decoración abanicos, música y baile), tarde de cine y palomitas, cuentacuentos y merienda
Comparsa Color y Fantasía	G30853212	62,52	2.586,00 €	Preparación desfile carnaval y pasacalles en Cartagena
Asoc. Mujeres Monte Miral	G30683320	39,96	1.084,99 €	Fiestas del patrón, ofrenda Viernes de Dolores y mantenimiento del local y reparación máquina coser
Comparsa Los Gnomos	G30854418	44,60	1.500,00 €	Talleres y actividades de carnaval
CD Minera	G30725162	54,42	2.495,29 €	Escuela de fútbol base y mantenimiento del local
Fundación Sierra Minera	G30730774	34,98	1.370,00 €	Actividades en la Sierra Minera
AVV Sta. Bárbara de Llano del Beal	G30629547	88,72	4.068,30 €	Convivencia carnaval, Semana Santa, colaboraciones FAVCAC y Fundación Sierra Minera, campaña concienciación limpieza, pista pádel, fiestas patronales y mantenimiento del local
Asociación cultural Llano del Beal	G30926992	36,25	1.662,47 €	Colaboración carrera solidaria con el colegio, Mercadillo navideño, rifas familiares y convivencia de mujeres

FIRMADO POR
ÓRGANO INSTRUCTOR
ISABEL MARIA GUIRADO BAÑOS
04/11/2026

SEGUNDO.- Asignar a la Asociación Recreativa El Progreso de Llano del Beal, La Sección Cultural Casa del Pueblo de Llano del Beal, el Club de Mayores de Llano del Beal "La Vieja España," la AVV San Pedro Apóstol del pueblo del Beal, la Comparsa Color y Fantasía, la Asoc. Mujeres Monte Miral, la Asoc. Cultural Los Gnomos y la Fundación Sierra Minera el importe que han solicitado y repartir el excedente resultante entre el resto de asociaciones, ya que la cantidad asignada inicialmente en función de los puntos obtenidos supera el importe solicitado por estas entidades.

TERCERO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la página web https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en la BDNS, para conocimiento general y a los efectos de presentación del documento de aceptación que podrán descargarse de la misma página (Anexo IV), firmado por el representante legal de la asociación o entidad, todo ello conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria, advirtiéndoles que en el caso de no presentar la aceptación dentro del plazo de cinco días hábiles, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

CUARTO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2027, sin que éste pueda ser objeto de prórroga.

QUINTO.- La presente resolución es firme en vía administrativa, por lo que contra ella cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.